

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el “I Concurso de Decoración Balcones / Fachadas Floridos”

BDNS: 739251

1.- Objeto de la convocatoria

Fomentar a nuestros vecinos a que decoren sus balcones o fachadas con flores para contribuir así al embellecimiento de nuestro pueblo.

2.- Requisitos de los participantes

- Todos los vecinos que previamente se hayan apuntado al concurso.
- Es requisito imprescindible ser mayor de 18 años o menor de 18 años con el permiso de los padres o tutores.
- Cumplimentar y entregar la inscripción correspondiente.

3.- Plazo y forma de presentación

A partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Soria y finalizará el 1 de abril de 2024.

4.- Obras y fechas del concurso

El diseño de los adornos florales será totalmente libre y para el 15 de mayo todos los balcones deberán estar listos para que puedan ser fotografiados y valorados.

Los inscritos se comprometen a mantener los espacios que participan en el concurso, decorados y en buenas condiciones desde el miércoles 15 de mayo hasta el sábado 15 de junio

5.- Criterios de valoración

La valoración se efectuará con criterios puramente estéticos y en particular se tendrán en cuenta la combinación de volumen y color de la composición floral, y su adecuación al espacio donde se ubique.

5.- Entrega de premios

El fallo del jurado se dará a conocer el 24 de mayo.

6.- Premios

Se establece un único premio, dotado con 300,00 euros y diploma conmemorativo.

7.- Balcones y fachadas seleccionados

Desde el 17 al 22 de mayo las fotografías de los balcones o ventanas seleccionados estarán tanto en la página web del Ayuntamiento junto con el enlace para la votación online.

6.- Jurado y votos

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal de Cultura y Turismo, siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por todos los miembros de la comisión de cultura por miembros de las Asociaciones del municipio, vecinos y representantes del Ayuntamiento.

9.- Crédito presupuestario

La financiación, que asciende a 300 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº432/22602.

10.- Pago de los premios

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal.



11.- Retenciones a cuenta

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma–Ciudad de Osma estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

12.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma–Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

Disposición final primera.

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

Disposición final segunda.

Para lo no regulado se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

El Burgo de Osma–Ciudad de Osma, 12 de enero de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla